



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION NÚMERO**

001286

( 21 FEB. 2025 )

“Por medio de la cual se autoriza la ampliación para la atención de Educación Inicial en una Institución Educativa Oficial en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de Providencia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 el 1994, Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022 y el Decreto Departamental 0183 del 2024.

**CONSIDERANDO**

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7.1 y 7.8, es competencia de las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios certificados, Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Decreto 1411 De 2022, subrogó el Capítulo 2, título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adiciona una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que mediante Decreto 0183 del 10 de abril del 2024, la Administración Departamental autorizó la ampliación del servicio educativo para el nivel de Preescolar en los grados de Pre Jardín y Jardín en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que mediante acta de reunión 001 del 11 de febrero del 2025, celebrada entre el Secretario de Educación, Pastor Ricardo Gordon May, la Directora del Centro Educativo Bombona, Aide Archbold García y los líderes de las Áreas de: Inspección y Vigilancia, Marjory Forbes Archbold, Cobertura, Diandra Bowie Muñoz, Educación Inicial, Dennise de la Cruz Miranda, la Directora del Centro Educativo, informa sobre la baja cobertura de estudiantes en el grado de Transición en el Centro Educativo Bomboná de la Isla de Providencia.

Que mediante búsqueda activa la Directora logró encontrar a nueve (9) niños de cuatro (4) años, los cuales podrán cursar en el nivel de Pre escolar el grado Jardín, motivo por la cual la Directora solicita autorización para aperturar en el grado Jardín y aplicar la Modalidad de Aula Multigrado, basado en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, que son los que regulan la organización del

servicio educativo y permite la atención simultánea de estudiantes de diferentes niveles en un mismo espacio, optimizando los recursos institucionales y promoviendo el aprendizaje colaborativo.

Que la Directora también informa que la docente de Preescolar con que cuenta el Centro Educativo Bomboná de la Isla de Providencia, tiene la preparación y disposición necesaria para implementar estrategias metodológicas adecuadas a las características de un grupo multigrado, garantizando el desarrollo integral de los niños y las niñas y el cumplimiento de los objetivos curriculares de ambos grados.

En mérito a todo lo antes expuesto, se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación del servicio público educativo, a partir del calendario escolar 2025, para el nivel de Pre escolar en el grado Jardín, implementando la modalidad de Aula Multigrado, al Centro Educativo Bomboná de naturaleza Oficial, identificado con el Código Dane: 288564000195 y Nit: 892400354, género mixto, calendario A, ubicada en la Isla de Providencia en Bahía Sur Oeste, en la Isla de Providencia y se encuentra bajo la dirección de la Especialista Aide Archbold García.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo al Centro Educativo Bomboná, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y al Departamento Nacional de Estadística, DANE y a las demás áreas de la Secretaría de Educación, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

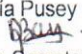
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los,

21 FEB. 2025

  
RICARDO GORDON MAY  
Secretario de Educación.

Proyectó y elaboró: Lucía Pusey  
Revisó: Diandra Bowie-   
Aprobó: Ricardo Gordon, Secretario de Educación  
Archivó: Lucía Pusey